

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0069-2023-A/MPMN**

Moquegua, **13 FEB. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 046-2023-SNVM/SGC/GA/MPMN, Informe N° 051-2023-SNVM/SGC/GA/MPMN, Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Informe N° 143-2023-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 124-2023-GA/GM/MPMN, sobre la Actualización y Reprogramación del Periodo 4 año 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se regula los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el mismo que fuera modificado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, por el cual la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Instructivo que en su numeral 2) Referencias y Definiciones sub numeral 2.2) Definiciones, indica que: "a) Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS) : Corresponde a la herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada entidad individual, unidad ejecutora y entidad consolidadora (...)". Del mismo modo, en el numeral 3) Disposiciones Generales para el PDS, en el sub numeral 3.7) establece que: "La CDS respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto están en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad";

Que, de conformidad con el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en su Octava Disposición Complementaria Final, establece lo siguiente: "Actualización de datos y registros complementarios





en el ADS. La respectiva CDS realiza, a través del ADS, la carga de documentos (resolución de declaración de inicio, resolución de designación y aprobación de la CDS, informe de diagnóstico del PDS de ser requerido por la DGCP, resolución de aprobación PDS, resoluciones de aprobación de resultados de avances del PDS y resolución de aprobación de la culminación de acciones), el registro y actualización de los datos de los integrantes de la CDS (registro inicial y de culminación) y otra información requerida, que permitan a la DGCP, contar con la información vinculada al PDS;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021, se resuelve en el artículo 1.- Modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que en el numeral 5.8) se establece que a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento"; y en el numeral 10) TOMA DE DECISIONES, indica que el/la Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable, Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2021-A/MPMN de fecha 13 de julio del 2021, se resuelve DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua. Asimismo se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 0061-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2020 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPMN del 09 de febrero del 2023, se resuelve Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, asimismo, en el artículo segundo se consigna que la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante el Informe N° 051-2023-SNVM/SGC/GA/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por la Mgr. CPC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, se remite Propuesta de Modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento del Periodo 4, del año 2022, al tener ya cuentas programadas para el primer trimestre del presente año las mismas que ya fueron aprobadas anteriormente y deben de cumplirse con su ejecución;

Que, mediante el Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2023, suscrita en fecha 13 de febrero del 2023, teniendo como AGENDA, Aprobar el Reporte de Ejecución y Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 4 del año 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Luego de los informes respectivos llegaron a los siguientes ACUERDOS: 1. Respecto al punto de la agenda, se aprobó por Unanimidad el Reporte de Ejecución y Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 4 del año 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; 2. En lo que respecta al entregable del periodo 4-2022, la comisión acordó remitir al Titular del pliego para la emisión del Acto resolutivo que apruebe la modificación y reprogramación del plan de depuración y sinceramiento contable aprobado por la comisión;

Que, mediante el Informe N° 143-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Gerente (e) de Administración, se solicita Informe legal sobre la actualización y reprogramación del Periodo 4 año 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; por lo que mediante Informe Legal N° 124-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente formalizar la propuesta presentada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización y reprogramación del Periodo 4 - 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", ello conforme a la documentación anexada que pasa a formar parte de la presente resolución como anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Contabilidad realice el Registro Contable de los resultados de avances aprobados en el artículo primero de la presente Resolución, periodo 4 año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazo establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

